



# RESOLUCIÓN CS Nº 367 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de setiembre de 2022

Expediente Nº 24.535/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. Marleny Cristina OZUNA QUISPE, por la cual solicita el cambio de los datos correspondientes a Nacionalidad y DNI en su Título y Certificado Analítico como egresada de la carrera de Profesorado en Letras de la Facultad de Humanidades, por haber obtenido la Nacionalidad Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 la DIRECCION DE TITULOS Y LEGALIZACIONES informa que en virtud de:

- a) Ser egresada de la Facultad de Humanidades con el título de Profesora en Letras expedido el día 29 de noviembre de 2007.
- b) Que su diploma y certificado analítico fueron emitidos con su nº de DNI extranjero 92.151.723, tal como constaba en la documentación presentada. Actualmente posee DNI Nacionalizado Nº 19.088.173 por lo que solicita nueva diploma y certificado analítico con los datos actualizados.

Al respecto se informa dos situaciones:

- 1) Para modificar un diploma debería hacerse el mismo incorporado el nuevo DNI, sin modificar el número de registro original, lo que se conoce como canje de diploma.
- 2) Respecto al canje de diploma, no existe normativa vigente, ya que el artículo 25 de la Res. R Nº 529/75 fue derogado por Res. CS Nº 196/17.

Que ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 24.535 por el cual aconseja, "para este caso particular, se haga lugar a la petición de fs. 1, mediante Resolución que disponga la emisión de un canje de título, que es la figura más aproximada, **sin que se modifique el número de registro original** ni los demás datos consignados en él, salvo el nuevo número de documento nacional de identidad, conforme acreditara la peticionante a fs. 13. Este proceder permitirá dar debida justificación a esta situación excepcional sobreviniente, como también a la legalización del diploma ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Si se compartiera el criterio aconsejado, una vez emitida dicha resolución por el Consejo Superior y notificada a la interesada, corresponderá a la Dirección de Títulos y Legalizaciones proceder a la destrucción del diploma original y del correspondiente certificado analítico, emitido con el DNI extranjero, dejándose debida constancia de ello.

Por último, se aconseja al Consejo Superior disponer que, a través de Secretaría Académica, área técnica pertinente, se elabore un nuevo proyecto o, al menos, un texto ordenado de la reglamentación aprobada por la Res. R Nº 529/75 y sus modificatorias, adecuándola a los tiempos, sistemas y normativa estatutaria, legal y reglamentaria vigente en la materia académica-administrativa, lo que contribuiría a resguardar la seguridad jurídica de esta Casa de Altos Estudios".

Que a fs. 17 el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos emite opinión al respecto, aconsejando HACER LUGAR a la petición de CANJE DE TITULO a favor de la Sra. Marleny Cristina OZUNA QUISPE DNI Nº 19.088.173.

Expte. Nº 24.535/22

1/2



# RESOLUCIÓN CS N° 367 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que esta Comisión comparte en todos sus términos lo expresado anteriormente por Asesoría Jurídica y el Sr. Secretario De Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho N° 95/22,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2022)

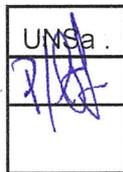
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de canje de Diploma y Certificado Analítico efectuado por la **Sra. Marleny Cristina OZUNA QUISPE DNI N° 19.088.173.**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCION DE TITULOS Y LEGALIZACIONES de Secretaria Académica a rehacer y rectificar el Diploma y el Certificado Analítico, a nombre de la Srta. OZUNA QUISPE, con el Título de PROFESORA EN LETRAS, Registro N° 18.576 debiendo procederse al canje del Diploma sin que se modifique el número de registro original.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Srta. Marleny Cristina OZUNA QUISPE. Secretaria Académica. Cumplido siga a DIRECCIÓN DE TITULOS Y LEGALIZACIONES para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



**CORA PLACCO**  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO**  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA